



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 01/02/2022, 11/02/2022 y 16/02/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 2 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2016-00064-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de remisión de oficios de desembargo elevada por el apoderado del demandado el pasado 01 de febrero de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia que la remisión de los mismos fue realizada por parte del Centro de Servicios Judiciales el pasado 09 de febrero de 2022.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el memorial por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acuso recibido del oficio que comunica levantamiento de la cautela decretada dentro del presente asunto, aclarando que previamente a darle el respectivo trámite se debían cancelar los derechos de registro.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, los oficios por medio de los cuales la Secretaría de tránsito y Transporte de Armenia SETTA, informan que registraron el levantamiento del embargo solicitado.

Finalmente, atendiendo la devolución que la empresa de mensajería 472 realizó respecto del oficio N°0047 del 31/01/2022 dirigido a auxiliar de la justicia Nancy Patricia Mojica Gaviria, remitido a la dirección correspondiente a la Carrera 15 N°14-54 Apartamento 401 de la ciudad de Armenia, encuentra el despacho pertinente remitirle nuevamente la comunicación por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia**, en la dirección de correo electrónico: **nancypatriciamojica@hotmail.com**, inscrita en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522837a28a17d53e950bbf864d4a3ec123e647b4c644a752121d85eb3ddbe590**

Documento generado en 03/06/2022 09:26:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>